

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 29

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 71 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosa Martínez Martínez, frente a doña Agustina López Álvarez, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado con fecha 4 de abril de 2016 la siguiente resolución:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 71 de 2016 de los que se siguen también en este Juzgado sobre procedimiento de despido y ordinario con los números 233 de 2016 y 72 y 233 de 2016, respectivamente, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Se deja sin efecto el señalamiento previsto en los autos número 72 de 2016 para el día 11 de abril de 2016 y el previsto en los presentes autos número 71 de 2016 para el día 18 de abril de 2016, y en su lugar se fija como nueva fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de todos los procedimientos acumulados el día 12 de septiembre de 2016, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Respecto a la prueba solicitada por la parte actora, se accede al interrogatorio de doña Agustina López Álvarez en calidad de demandada, con documento nacional de identidad número 35765443-Y, en las presentes actuaciones, para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes (artículo 302.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El interrogatorio tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2016, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado. Cítese a dicha parte a fin de practicar la prueba, con el apercibimiento de que si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial (artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Además, le será impuesta, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304, en relación con el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En cuanto a la documental solicitada, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución para que aporte en el acto de juicio de los documentos solicitados por la actora en el escrito de demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banco Santander", número de cuenta 2802/0000/61/0071/16.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Agustina López Álvarez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.460/16)

